

CONSTANCIA: Señor Juez, le informó que la Doctora Ana Milena Doncel Vásquez, mediante correo electrónico del 09 de septiembre de los corrientes, remitió la documentación que la acredita para actuar al interior del presente proceso como representante del Ministerio de Justicia y del Derecho. Sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2018 00005 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados	Oscar Eduardo Campuzano Zapata y otros
Asunto	Reconoce personería
Providencia	Sustanciación N° 380

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la doctora **Ana Milena Doncel Vásquez**, portadora de la tarjeta profesional No. 179.396 del C.S. de la J., en representación del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61c619900181cb1a41d1b7f519d0b3a87b2d884352fbf901c9121533c26e9bcf

Documento generado en 12/09/2022 01:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>